

CONCON,

11 MAR 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 558 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, “Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos”, Artículos 52° y 62°.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo 8° y 14° “Convenios Marco: Circunstancias en que procede y sus Mecanismos de Operación”.
- d) Artículo III de Decreto N°250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas para la adquisición de bienes o contrataciones de Servicio por Convenio Marco.
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°104 de fecha 05 de Marzo del 2015.-
- g) Solicitud de Pedido de la Dirección del Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, al Departamento de Administración de Educación Municipal la adquisición por medio de Convenio Marco de “**Materiales de Librería y Oficina**”, para el Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito.
- 2.- **APLÍQUESE**, el artículo Tercero del Convenio para la Contratación y pago del producto adquirido.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-001, Materiales de Oficina del Presupuesto Vigente de Educación.
- 4.- **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**




SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/AMUM/sgs.

| | | |
|-------------------------|-----------|----------|
| MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |